

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°

024

PICA, 28 MAR. 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución **“Programa de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) 2018”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 09 de Febrero de 2018, se aprueba mediante Oficio N° 305 de fecha 29 de Marzo de 2019 a dar continuidad al Programa **para el año 2019**.

2.- La Resolución Exenta N° 939 de fecha 08 de Marzo de 2019, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Continuidad **“Programa de Infecciones Respiratorias del Niño (IRA) Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) 2019”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de Marzo de 2019; Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.-APRUEBASE, el Convenio de Continuidad **“Programa de Infecciones Respiratorias del Niño (IRA) Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) 2019”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de Marzo de 2019, en la cual, el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 13.812.233.- (Trece millones, ochocientos doce mil, doscientos treinta y tres pesos) para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.

2.-Que, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- IMPUTESE, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.02 “Personal a Contrata” Sueldo Base Atención Primaria, Centro de Costo **“IRA y ERA”**, del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OOG/ MBC / BJV / alg.



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE